



ROMERO ARTETA PONCE
A B O G A D O S

MERITAS
LAW FIRMS WORLDWIDE

6020

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ATTN: Sr. Superintendente de Compañías
En su despacho.-

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ROMERO
ARTETA PONCE ASOCIADOS C. LTDA.

15880

Gonzalo
27 FEB. 2003

144

De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar un ejemplar de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía Romero Arteta Ponce asociados C. Ltda., celebrada en la Notaria Segunda del cantón Quito con fecha 20 de enero del 2003, debidamente inscrita en el Registro mercantil del mismo cantón con fecha 17 de febrero del 2003.

Cualquier notificación la recibiremos en Romero Arteta Ponce abogados ubicados en la avenida 12 de Octubre N2697 y A. Lincoln, Edificio Torre 1492, 8vo piso.

avg
10-03-03

Atentamente

Dr. Juan José Salgado
Matr. 5158 CAP

OK. Ingresado. 2003.03.07. fl





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
E X T R A C T O



CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE ENERO 2003

QUE OTORGA: HEREDEROS DE GUSTAVO ROMERO ARTETA,
REPRESENTADOS POR SU PROCURADORA COMUN DOCTORA AMPARO
ROMERO PONCE, CON C.C. 170414138-9.

A FAVOR DE: DR. DIEGO ROMERO PONCE, CON C.C.
170414135-5

OBJETO: CEDE 5.335 PARTICIPACIONES POR EL VALOR DE
0.04 CENTAVOS DE DOLAR.

CUANTIA: USD 213,40

Dí 3 copias

/CP.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, ^{Capital} de la
República del Ecuador, a V E I N T E días del mes de

E N E R O del año
dos mil trescientos

Doctora Ximena More-
no de Solines, Nota-
ria Segunda del Can-
tón Quito, compare-

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPANIA ROMERO AR-
TETA PONCE ASOCIADOS C.
LTDA.

QUE OTORGA:

HEREDEROS DEL DR. GUSTAVO

ROMERO ARTETA

A FAVOR DE:

DR. DIEGO ROMERO PONCE

CUANTIA: USD 213.40

D1 3 copias

cen a la celebración
de la presente escri-
tura, la Doctora Am-
paro Romero Ponce,
en calidad de procu-
radora común de los
herederos del Doctor
Gustavo Romero Arte-
ta, según consta del

documento que se agrega; por una parte, y, por otra
parte el Doctor Diego Romero Ponce, por sus propios
derechos. Los comparecientes declaran ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda y
casado, en su orden, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad de Quito, legalmente capaces ante la ley,
a quienes conozco por haberme exhibido sus cédulas de
ciudadanía cuyas copias debidamente certificadas por
mí se agregan a la presente escritura como documentos
habilitantes y me solicitan elevar a escritura pública
el contenido de la siguiente minuta: S E N O R A

1 N O T A R I A: - En el registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual
3 conste la Cesión de Participaciones de la Compañía
4 ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS C. LTDA., a tenor de las
5 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:

6 COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la
7 presente escritura pública de Cesión de
8 Participaciones, por una parte y en calidad de cedente
9 la Doctora Amparo Romero Ponce, en calidad de
10 procuradora común de los herederos del Doctor Gustavo

11 Romero Arteta, de estado civil viuda, mayor de edad,
12 domiciliada en la Ciudad de Quito y plenamente capaz
13 y por otra parte comparece el doctor Diego Romero
14 Ponce, de estado civil casado, mayor de edad,
15 domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz.

16 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La Compañía Romero
17 y Arteta Asociados C. Ltda., se constituyó por
18 escritura pública otorgada el veinte de junio de mil
19 novecientos ochenta y tres ante la Notaría Décima
20 Novena del cantón Quito, debidamente inscrita en el
21 Registro Mercantil del cantón Quito, el seis de julio
22 de mil novecientos ochenta y tres. b) La Compañía
23 Romero y Arteta Asociados C. Ltda., cambió su
24 denominación por Romero Arteta Ponce Asociados C.
25 Ltda., mediante escritura pública otorgada en la
26 Notaria Segunda del cantón Quito con fecha treinta de
27 noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita
28 en el Registro Mercantil con fecha veinticuatro de



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 abril de mil novecientos ochenta y nueve, c) *Ante*
2 escritura pública la Compañía procedió a *actualizar su*
3 capital a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES,
4 celebrada en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito
5 con fecha diecisiete de mayo del dos mil uno. d)
6 Mediante escritura pública la Compañía procedió a
7 realizar la rectificación de la escritura mencionada
8 celebrada en la Notaria Segunda del cantón Quito con
9 fecha veintidós de octubre del dos mil dos,
10 debidamente inscrita en el Registro Mercantil con
11 fecha dieciocho de diciembre del dos mil dos.
12 CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. La Junta
13 General Extraordinaria Universal de Socios celebrada
14 el diecisiete de enero del dos mil tres por unanimidad
15 se resolvió aprobar la cesión de cinco mil trescientos
16 treinta y cinco participaciones sociales de cero coma
17 cero cuatro centavos de dólar cada una, de la
18 siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	PARTICIP.
<u>Herederos Gustavo Romero Arteta</u>	<u>Diego Romero Ponce</u>	<u>213.4</u>	<u>5.335</u>

21 En virtud de lo manifestado la cedente transfiere a
22 favor del cesionario, y se deja expresa constancia de
23 estar de acuerdo con el presente contrato y renuncian
24 a cualquier reclamación posterior que pudiere surgir.
25 CLAUSULA CUARTA. En virtud de esta transferencia el
26 Capital Social de la Compañía queda integrado de la
27 siguiente manera:

NOMBRE DE LOS	NUMERO DE	CAPITAL

OV {

1	SOCIOS	PARTICIPA.	SOCIAL REPRE
2		CIONES	SENTA
3	Gustavo Romero Ponce	24.827	993.08
4	Diego Romero Ponce	30.173	1.206.92
5	T O T A L	55.000	2.200.00

6 CLAUSULA QUINTA. En el libro respectivo de la
7 Compañía se inscribirá la cesión de participaciones.
8 luego de lo cual se emitirá los nuevos certificados de
9 la cesionaria. CLAUSULA SEXTA. Que se anote al
10 margen de la inscripción de la escritura de
11 Constitución de la Compañía Romero Arteta Ponce
12 Asociados C. Ltda. CLAUSULA SEPTIMA. Los gastos
13 que demande la celebración de la escritura, los de
14 anulación de los títulos de aportación y emisión de
15 los nuevos títulos a favor de la cesionaria será de
16 cuenta de ella misma. CLAUSULA OCTAVA. Se acompaña
17 como documento habilitante, el Acta de Junta General
18 Universal de Socios de la Compañía Romero, Arteta
19 Ponce Asociados C. Ltda., en la que consta que los
20 socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la
21 cesión de las participaciones en favor de la
22 Cesionaria, así como el certificado del gerente.
23 Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de
24 estilo para la perfecta validez de la presente
25 escritura. firmado). Doctor Juan José Salgado.
26 Matricula Profesional número cinco mil ciento
27 cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.
28 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



pública con todo el valor legal. Y leída que fue
íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria,
se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto
todo lo cual doy fe.

F) DRA. AMPARO ROMERO PONCE

C.C. 170414138-9

C.V. 170-0566.

F) DR. DIEGO ROMERO PONCE

C.C. 170414135-5

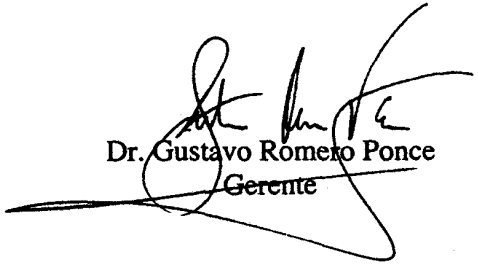
firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria
Segunda. A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABI-
TANTES.

CERTIFICACION

Mediante Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía Romero Arteta Ponce Asociados C. Ltda. de fecha 17 de enero del 2003 se autorizó por unanimidad se celebre la cesión de participaciones quedando el capital social integrado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Gustavo Romero Ponce	24827
Diego Romero Ponce	30173
TOTAL	55000

Atentamente;



Dr. Gustavo Romero Ponce
Gerente



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS C. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy martes a los 17 días del mes de enero del dos mil tres, a las diez horas, en las oficinas de la Empresa ubicadas en la avenida 12 de Octubre N2697 y Abraham Lincoln, 8vo piso, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Romero Arteta Ponce Asociados C. Ltda., los siguientes socios:

La Dra. Amparo Romero Ponce en calidad de procuradora común de los herederos del Dr. Gustavo Romero Arteta representando a 5335 participaciones del valor de 0,04 centavos de dólar cada una.

El Dr. Gustavo Romero Ponce por sus propios derechos y representando a 24827 participaciones del valor de 0,04 centavos de dólar cada una.

El Dr. Diego Romero Ponce por sus propios derechos y en representación de 24838 participaciones del valor de 0,04 centavos de dólar cada una

Preside la sesión el Dr. Diego Romero Ponce en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el infrascrito Gerente Dr. Gustavo Romero Ponce

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quorum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la declara constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre la cesión de participaciones de los herederos del Dr. Gustavo Romero Arteta en favor del Doctor Diego Romero Ponce.

Por lo mencionado se aprueba la cesión de los Herederos del Dr. Gustavo Romero Arteta de 5335 participaciones del valor de 0,04 centavos de dólar a favor del Dr. Diego Romero Ponce en virtud de la presente cesión el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

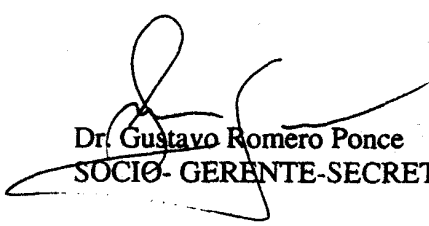
SOCIO	PARTICIPACION
Gustavo Romero Ponce	24827
Diego Romero Ponce	30173
TOTAL	55000

Se procede a resolver el único punto del orden del día y se lo aprueba por unanimidad, autorizando a la Gerente para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente

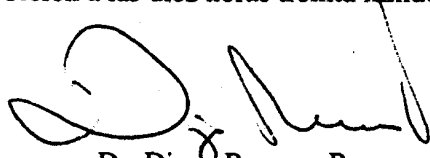
cesión hasta su notificación a la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.

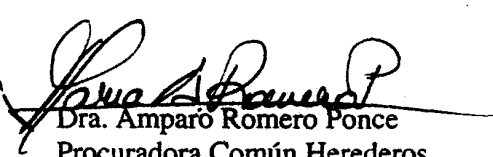
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.



Dr. Gustavo Romero Ponce
SOCIO- GERENTE-SECRETARIO



Dr. Diego Romero Ponce
SOCIO- PRESIDENTE



Dra. Amparo Romero Ponce
Procuradora Común Herederos
Dr. Gustavo Romero Arteta



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR* COMUN,
2 QUE OTORGAN
3 SR. JOSE FELIX GUSTAVO ROMERO PONCE Y OTROS
4 A FAVOR DE SRA. MARIA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE
5 CUANTIA INDETERMINADA
6

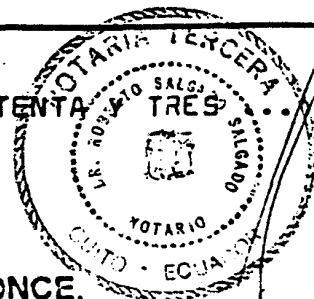
7 Quito, a 20 DE ENERO DEL 2003

8 D1 1 Copias
9

10
11 /cp.
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
TERCERA



1 ESCRITURA NUMERO MIL SETECIENTOS SETENTA

2 (1773).--

3 PROCURACION COMUN

4 Sr. José Félix Gustavo ROMERO PONCE,

5 Sra. María Amparo Catalina ROMERO PONCE.

6 Sr. Diego Fernando ROMERO PONCE,

7 Sr. Juan Pablo Esteban ROMERO PONCE.

8 Sra. Catalina PONCE YEPES de ROMERO

9 en favor de

10 Sra. María Amparo Catalina ROMERO PONCE

11 CUANTIA INDETERMINADA

12 Di 2a. copia'

13
14 H.E.C.E.

15
16 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
17 Ecuador, hoy día jueves, veinticuatro de agosto de mil no-
18 vecientos noventa y cinco; ante mi, doctora Alicia ESTUPIÑAN
19 MUÑOZ, Notaria Tercera Suplente de este cantón, por licencia conce-
20 dida por la Corte Superior de Quito al titular doctor Roberto SALGADO
21 SALGADO, comparecen los señores: José Félix Gustavo ROMERO
22 PONCE, casado; María Amparo Catalina ROMERO PONCE, viuda;
23 Diego Fernando ROMERO PONCE, casado; Juan Pablo Esteban RO-
24 MERO PONCE, divorciado; Catalina PONCE YEPES de ROMERO,
25 viuda. cada uno por sus propios y personales derechos. Los compare-
26 cientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
27 dad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de cono-
28 cerles doy fe: y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me

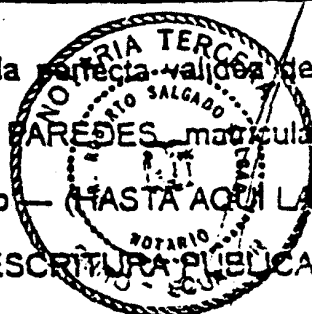
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 presentan: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas
2 su cargo, sirvase insertar un poder especial, al tenor de las siguientes
3 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen
4 a la celebración de la presente escritura de Procuración Común los se-
5 ñores: José Félix Gustavo ROMERO PONCE, de estado civil casado;
6 María Amparo Catalina ROMERO PONCE, de estado civil viuda; Diego
7 Fernando ROMERO PONCE, de estado civil casado; Juan Pablo Este-
8 ban ROMERO PONCE, de estado civil divorciado; Catalina PONCE
9 YEPES de ROMERO, de estado civil viuda, en calidad de herederos
10 del doctor Gustavo ROMERO ARTETA, todos por sus propios dere-
11 chos, inteligentes en el idioma español y domiciliados en esta ciudad de
12 Quito.- **SEGUNDA. PROCURACION COMUN:** Por medio de este ins-
13 trumento público los señores: José Félix Gustavo ROMERO PONCE,
14 María Amparo Catalina ROMERO PONCE, Diego Fernando ROMERO
15 PONCE, Juan Pablo Esteban ROMERO PONCE, Catalina PONCE
16 YEPES de ROMERO, en calidad de herederos, dan procuración común
17 en favor de María Amparo ROMERO PONCE, de nacionalidad ecuato-
18 riana, para que en nombre y representación de los comparecientes
19 mencionados pueda realizar lo siguiente: Para que represente a nom-
20 bre de los herederos en las participaciones y acciones que posea
21 nuestro padre y cónyuge Gustavo Romero Arteta, quien falleció en esta
22 ciudad de Quito el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y
23 cuatro y cuya sentencia de posesión efectiva se adjunta, para lo cual
24 podrá asistir a Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias,
25 promover mociones o aceptarlas, tomar decisiones respecto a aumen-
26 tos o disminución, transformación, liquidación de la misma, y recibir uti-
27 lidades. **TERCERA.** Esta procuración no podrá ser sustituida ni dele-
28 gada en favor de ninguna persona. Usted, señor Notario, se servi-





NOTARIA
TERCERA

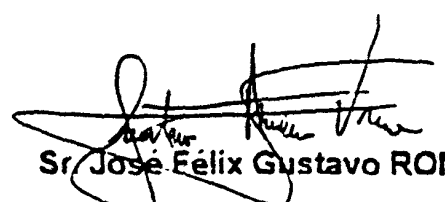


1 ra agregar las demas cláusulas de estilo para la perfecta validez de
2 esta escritura. (firmado) Dr. Marcelo PROAÑO PAREDES matrícula
3 numero 3190 del Colegios de Abogados de Quito — HASTA AQUÍ LA
4 MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA
5 CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída la presente escritura a los
6 comparecientes por mi, el notario, se ratifican en ella y firman conmigo
7 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.—

8

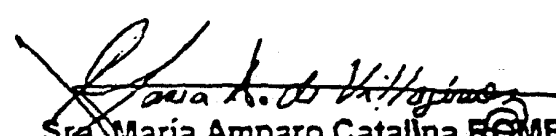
9

10

11  Sr. José Félix Gustavo ROMERO PONCE c.c. 17-0404613-3

12

13

14  Sra. María Amparo Catalina ROMERO PONCE c.c.

15

16

17  Sr. Diego Fernando ROMERO PONCE c.c.

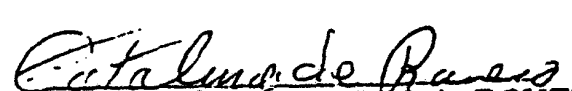
18

19

20  Sr. Juan Pablo Esteban ROMERO PONCE c.c.

21

22

23  Sra. Catalina PONCE YEPES de ROMERO c.c.

24

25

26

27



DRA. ALICIA ESTUPINAN M.
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Se otorgó an-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

7

te la Doctora Alicia Estupiñán Muñoz, notaria suplente, cuyo archivo
se encuentra actualmente a mí, cargo; en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada, y sellada en Quito, a veinte
de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista
2 en el artículo primero, del Decreto número dos mil
3 trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro
4 Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de
5 abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió
6 el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el
7 documento que antecede es igual al original que me fue
8 presentado en dos fojas útiles y en esta fecha y que
9 se refiere al NOMBRAMIENTO DE PROCURADOR COMUN, QUE
10 OTORGAN SR. JOSE FELIX GUSTAVO ROMERO PONCE Y OTROS A
11 FAVOR DE SRA. MARIA AMPARO CATALINA ROMERO PONCE.
12 Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas
13 guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho
14 documento. Quito, a veinte de Enero del dos mil tres.

15 f) DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.- NOTARIA SEGUNDA.

16 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio
17 Jurídico Romero Arteta Ponce y Asociados, protocolizo
18 en mi registro de escrituras públicas del año en
19 curso, en tres fojas útiles y en esta fecha el
20 documento que antecede. Quito, a veinte de Enero del
21 dos mil tres. f) DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES. -
22 NOTARIA SEGUNDA.

23 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero
24 esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito,
25 a veinte de Enero del dos mil tres.

26

27 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

28 NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170414138-9

ROMERO PONCE MARIA AMPARO CATALINA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 NOVIEMBRE 1956
REG. CIV. 008-0273 10092 F-
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



8

ECUATORIANA***** E333312222

VILUDO JOSE VILLAGOMEZ
SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP.

GUSTAVO ROMERO
CATALINA PONCE
QUITO 08/08/2002
ECHA DE EXPIRACION 08/08/2014

REN 0102006

[Signature]
FIRMA DEL ABOGADO

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170-9888
NUMERO

1704141389
CEDULA

ROMERO PONCE MARIA AMPARO CATALINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA CUENTA



De conformidad con lo establecido en el Art. 1
del Decreto 1971, de 1971, el presente es un
documento oficial.
En Quito, a 08 de Agosto del 2002.

[Signature]
Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA



ECUATORIANA ***** E2333IX242
 CASADO PATRICIA CONCEPCION BUENO S
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 GUSTAVO LONERO
 CATALINA PONCE
 QUITO 18-02-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1566871



CIUDADANIA 170414135-5
 ROMERO PONCE DIEGO FERNANDO
 03 MAYO 1.969
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
 08 970 0576
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 60

Diego



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 77 - 0255 1704141355
 NUMERO CEDULA
 ROMERO PONCE DIEGO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

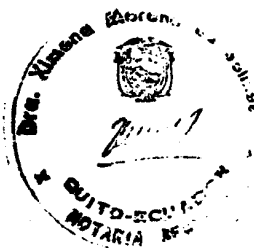


De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No 2033 publicado en el Registro Oficial
 No 564 del 12 de Mayo de 1974 que amplía el Art. 73
 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que en adelante
 es igual al documento que se me exhibió.

Quito,

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



Se otorga ante mi
PRIMERA

en fe de ello confiero esta
firmada y sellada de la Cesión de Participaciones de
la Compañía Romero Arteta Ponce Asociados Cía. Ltda,
que otorga Herederos de Gustavo Romero Arteta, a favor
de Doctor Diego Romero Ponce.- Quito, a veintiuno de
enero del año dos mil tres.

DR. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 20 de junio de 1983, la Cesión de Participaciones que otorgan los Herederos del Doctor Gustavo Romero Arteta a favor del Doctor Diego Romero Ponce, de la Compañía "ROMERO PONCE ARTETA ASOCIADOS CIA. LTDA." de conformidad con la escritura pública otorgada el 20 de enero del 2003 en la Notaria Segunda de este cantón.- Quito, a diez de febrero del año dos mil tres.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **642** del REGISTRO MERCANTIL de seis de Julio de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 1600 vta, tomo 114, y número: **760**, del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 1478 vta, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía **"ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA"** antes denominada **"ROMERO Y ARTETA ASOCIADOS CIA. LTDA.** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecisiete de Febrero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng